

00074984

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2670

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5633

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 17 de septiembre de 2019

1.- Fecha de Inscripción: martes, 17 de septiembre de 2019 16:28

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Tipo Cliente | Cédula/RUC/Pasaporte | Nombres Completos o Razón Social | Estado Civil | Provincia | Ciudad |
|------------------|----------------------|----------------------------------|--------------|-----------|--------|
| COMPRADOR | | | | | |
| Natural | 1309476198 | ZAVALA MURILLO RONALD ARTURO | CASADO(A) | MANABI | MANTA |
| VENDEDOR | | | | | |
| Natural | 1315690816 | VINUEZA ROSADO DOMENICA LISBETH | CASADO(A) | MANABI | MANTA |

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

miércoles, 11 de septiembre de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

| Código Catastral | Fecha Apertura | Nro. Ficha | Superficie | Tipo Bien | Tipo Predio |
|------------------|--------------------|------------|------------|-----------------|-------------|
| 2128230000 | 06/08/2018 8:19:27 | 67411 | 299,77 m2. | LOTE DE TERRENO | Urbano |

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con el Lote de terreno ubicado en las calles públicas, inmediaciones de la Urbanización Las Orquídeas de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: (ESTE), trece coma setenta y ocho metros (13,78m).- lindera con calle pública, ATRÁS (OESTE), Seis coma veinte metros (6,20m).- lindera con Gonzalo Mejía, COSTADO DERECHO: (SUR) treinta metros (30m).- lindera con Mirian Magdalena Manzano Granda, COSTADO IZQUIERDO (NORTE), treinta coma noventa y cuatro metros (30,94m).- lindera con calle pública. Área total: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE COMA SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (299,77M2).

Dirección del Bien: ubicado en las calles públicas, inmediaciones de la Urbanización Las Orquídeas

Superficie del Bien: 299,77 m2.

Solvencia: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

| Código Catastral | Fecha Apertura | Nro. Ficha | Superficie | Tipo Bien | Tipo Predio |
|------------------|---------------------|------------|------------|-----------------|-------------|
| 2128235000 | 17/09/2019 16:33.58 | 72241 | 98,10m2 | LOTE DE TERRENO | Urbano |

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en las inmediaciones de la Urbanización Las Orquídeas, actualmente barrio Lotización Lourido, de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí, el cual consta de las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Seis coma ochenta y nueve metros, calle pública; ATRAS: Cuatro coma ochenta y dos metros, área sobrante; COSTADO DERECHO: Dieciséis coma ochenta y ocho metros, propiedad de Mirian Manzano; y, COSTADO IZQUIERDO: Diecisiete coma treinta y siete metros con propiedad de Abraham Vélez Alava y señora. Con un área total de NOVENTA Y OCHO COMA DIEZ METROS CUADRADOS (98,10m2).

Dirección del Bien: Inmediaciones de la Urbanización Las Orquídeas, actualmente barrio Lotización Lourido.

Impreso por: yessena_parrales

Administrador

Revisión jurídica por:

HUGO STALIN MERA CHAVEZ

Inscripción por:

JESSENIA PARRALES PARRALES

martes, 17 de septiembre de 2019

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2670

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5633

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 17 de septiembre de 2019

Superficie del Bien: 98,10m2

5.- Observaciones:

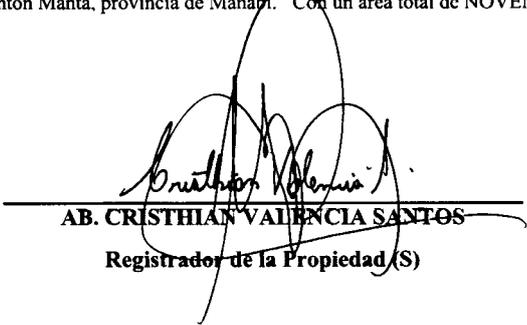
COMPRAVENTA

La Sra. Doménica Lisbeth Vinuesa Rosado, de estado civil casada con Disolución de la Sociedad Conyugal.

El Sr. Ronald Arturo Zavala Murillo, de estado civil casado con Disolución de la Sociedad Conyugal.

Area desmembrada consistente en un lote de terreno ubicado en las inmediaciones de la Urbanización Las Orquídeas, actualmente barrio Lotización Lourdo, de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí. Con un área total de NOVENTA Y OCHO COMA DIEZ METROS CUADRADOS (98,10m2).

Lo Certifico:


AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS

Registrador de la Propiedad (S)

Impreso por: yessenia_parrales

Administrador

Revisión jurídica por:

HUGO STALIN MERA CHAVEZ

Inscripción por:

JESSENIA PARRALES PARRALES

martes, 17 de septiembre de 2019

Pag 2 de 2



Factura: 001-002-000048066



689,74
00074985

20191308001001006

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308001001006



| | |
|------------------------------|--|
| NOTARIO OTORGANTE: | ABG MARIUXI MERA REYES NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA |
| FECHA: | 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (12:32) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | TERCERO |
| ACTO O CONTRATO: | COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA |

| OTORGANTES | | | |
|---------------------------------|---|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| VINUEZA ROSADO DOMENICA LISBETH | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1315690816 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| VALA MURILLO RONALD ARTURO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1309476198 |
| BANCO PICHINCHA CA | REPRESENTADO POR EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO | RUC | 1790010937001 |

| | |
|--|-----------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 11-09-2019 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | RONALD ZAVALA MURILLO |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1309476198 |

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308001001006

| | |
|------------------------------|--|
| NOTARIO OTORGANTE: | ABG MARIUXI MERA REYES NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA |
| FECHA: | 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (12:32) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | CUARTO |
| ACTO O CONTRATO: | COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA |

| OTORGANTES | | | |
|---------------------------------|---|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| VINUEZA ROSADO DOMENICA LISBETH | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1315690816 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| ZAVALA MURILLO RONALD ARTURO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1309476198 |
| BANCO PICHINCHA CA | REPRESENTADO POR EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO | RUC | 1790010937001 |

| | |
|--|-----------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 11-09-2019 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | RONALD MURILLO ZAVALA |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1309476198 |

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) SUPLENTE MARIUXI MARLENE MERA REYES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

AP: 08090-DP13-2019-EA



Factura: 001-002-000048065

00074986



20191308001P03746



NOTARIO(A) SUPLENTE MARIUXI MARLENE MERA REYES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20191308001P03746 | | | | | | |
|---|------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------------------------------|--------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (12:32) | | | | | | |
| TORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | VINUEZA ROSADO DOMENICA LISBETH | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1315690816 | ECUATORIANA | VENDEDOR(A) | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | ZAVALA MURILLO RONALD ARTURO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1309476198 | ECUATORIANA | COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A) | |
| Jurídica | BANCO PICHINCHA CA | REPRESENTA DO POR | RUC | 1790010937001 | ECUATORIANA | ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A) | EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| ANABI | | MANTA | | | MANTA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 70000.00 | | | | | | |

| | |
|--|------------------------------------|
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P) | |
| ESCRITURA N°: | 20191308001P03746 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (12:32) |
| OTORGA: | NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA |
| OBSERVACIÓN: | |

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA

ESCRITURA PÚBLICA

| | |
|---------------------------------------|------------------------------------|
| ESCRITURA N°: | 20191308001P03746 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (12:32) |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1: | www.registrocivil.gob.ec |
| OBSERVACIÓN: | |



NOTARIO(A) SUPLENTE MARIUX MARLENE MERA REYES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

AP: 08090-DP13-2019-EA

00074987



**PRIMERA PARTE: ESCRITURA DE COMPRAVENTA
OTORGA LA SEÑORA DOMÉNICA LISBETH VINUEZA ROSADO;
A FAVOR DEL SEÑOR RONALD ARTURO ZAVALA MURILLO.-**

AVALÚO: \$89.684,39 / CUANTÍA: USD \$70.000,00

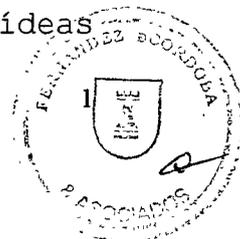
**SEGUNDA PARTE: ESCRITURA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA
ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR:
OTORGA EL SEÑOR RONALD ARTURO ZAVALA MURILLO; A FAVOR
DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA.-**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles once de septiembre del año dos mil diecinueve, ante mí, Abogada **MARIUXI MARLENE MERA REYES**, Notaria Pública Primera Suplente, mediante acción de personal número 08090-DP13-2019-EA, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha once de septiembre del año dos mil diecinueve, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señora **DOMÉNICA LISBETH VINUEZA ROSADO**, de estado civil casada con disolución de la sociedad conyugal, veinticuatro años de edad, estudiante, domiciliada en las Orquídeas, cantón Manta, número de teléfono 0979233412, correo electrónico felix_loor2009@hotmail.com, por sus propios y personales derechos, a quien se le denominará "**LA VENDEDORA**"; por otra parte, el señor **RONALD ARTURO ZAVALA MURILLO**, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, de treinta y nueve años, biólogo de profesión, número de teléfono 0992143244, correo electrónico art10611@hotmail.com, domiciliado en las Orquídeas

**NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
MANTA - MANABÍ**



[Handwritten mark]

cuarta etapa, de esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará **"EL COMPRADOR Y DEUDOR HIPOTECARIO"**; y, por otra parte, **"EL BANCO o ACREEDOR"**, el Banco **PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, debidamente representado por la señora **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** como acredita con la copia notarizada del poder que se acompaña. La compareciente es de estado civil divorciada, de cuarenta y cinco años de edad, dedicada a las actividades particulares, teléfono: 052626844, domiciliada en la calle Dos entre Avenidas Once y Doce del Edificio Pichincha del cantón Manta. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, de la presente se eleve a escritura

00074988



pública: **SEÑORA NOTARIA.**-En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Compra-venta; y, Constitución de Hipoteca abierta con prohibición voluntaria de enajenar y gravar, la

que se haya establecida bajo el siguiente tenor: **PRIMERA**

PARTE: COMPRA-VENTA: PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen

al otorgamiento de la presente escritura pública, por

una parte, la señora **DOMÉNICA LISBETH VINUEZA ROSADO**, a

quien en adelante se le denominará simplemente **LA**

PARTE VENDEDORA; y, por otra parte el señor **RONALD**

ARTURO ZAVALA MURILLO, parte a la cual en adelante se

le denominará simplemente como **LA PARTE COMPRADORA**.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta,

de estado civil casados ambos con disolución de la

sociedad conyugal, hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. Declara **LA PARTE VENDEDORA**

que es la propietaria del siguiente bien inmueble:

Lote de Terreno ubicado en las inmediaciones de la

Urbanización las Orquídeas, actualmente barrio

Lotización Lourido, de la Parroquia Los esteros del

Cantón Manta, provincia de Manabí, con las siguientes

medidas y linderos: **POR EL FRENTE (ESTE):** Trece coma

setenta ocho metros, y lindera con calle pública; **POR**

ATRÁS (OESTE): Seis coma veinte metros, lindera con

propiedad del señor Gonzalo Mejía; **POR EL COSTADO DERECHO**

(SUR): Treinta metros, y lindera con propiedad de la

señora Mirian Magdalena Manzana Granda; y, **POR EL COSTADO**

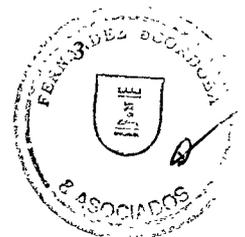
IZQUIERDO (NORTE): Treinta coma noventa y cuatro metros,

y lindera con calle pública. Con una superficie total

de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE COMA SETENTA Y SIETE**

METROS CUADRADOS (299,77m²). La propiedad antes descrita

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
MANTA - MANABÍ



134 fue adquirida mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaría Pública Primera de Manta el nueve de octubre del año dos mil dieciocho, inscrita el dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho, en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **TERCERA: DESMEMBRACIÓN.**- La **PARTE VENDEDORA**, procede a realizar la desmembración del terreno a favor del señor **RONALD ARTURO ZAVALA MURILLO**, mediante Aprobación de Subdivisión, que otorga el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, según oficio No. 0237-010511 con fecha 02 de mayo del año 2019, quedando el área desmembrada con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** Seis coma ochenta y nueve metros, calle pública; **ATRÁS:** Cuatro coma ochenta y dos metros, área sobrante; **COSTADO DERECHO:** Dieciséis coma ochenta y ocho metros, propiedad de Mirian Manzano; y, **COSTADO IZQUIERDO:** Diecisiete coma treinta y siete metros con propiedad de Abraham Vélez Álava y señora. Mediante autorización No. 0237-010511 expedida por la Dirección de Planeamiento Urbano, se autoriza al señor **RONALD ARTURO ZAVALA MURILLO**, a celebrar la escritura de compraventa del lote de terreno antes mencionado, con un área total de **NOVENTA Y OCHO COMA DIEZ METROS CUADRADOS** (98,10m²). Lote de terreno al que se le asignó la clave catastral 2-12-82-35-000. **CUARTA: COMPRAVENTA.**- En base a los antecedentes expuestos, la **PARTE VENDEDORA**, da en venta y perpetua enajenación a favor de la **PARTE COMPRADORA** el área desmembrada lote de terreno ubicado en las inmediaciones de la Urbanización Las Orquídeas, actualmente barrio Lotización Lourido, de la Parroquia los Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí, el cual consta de las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** Seis coma ochenta

00074989



y nueve metros, calle pública; **ATRÁS:** Cuatro coma ochenta y dos metros, área sobrante; **COSTADO DERECHO:** Dieciséis coma ochenta y ocho metros, propiedad de Miriam Manzano; **COSTADO IZQUIERDO:** Diecisiete coma treinta y siete metros con propiedad de Abraham Vélez Álava y señora. Con un área total de **NOVENTA Y OCHO COMA DIEZ METROS CUADRADOS** (98,10m²). **QUINTA: PRECIO.-** El precio pactado por las partes, por los inmuebles que son materia del presente contrato de compraventa, es de SETENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD\$70.000,00) valor que LA COMPRADORA ha pagado, paga y pagará de la siguiente manera: A la presente fecha LA COMPRADORA ha cancelado la suma de TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 3.500,00), el valor restante por pagar, esto es, la suma de SESENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$66.500,00) cancelará mediante crédito hipotecario que concederá el BANCO PICHINCHA C.A. a su favor.- **SEXTA: TRANSFERENCIA.-** La PARTE VENDEDORA declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de la PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- **SÉPTIMA: CUERPO CIERTO.-** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
MANTA - MANABÍ



especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa.- **OCTAVA: SANEAMIENTO.-** La PARTE COMPRADORA acepta la transferencia de dominio que la PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto estos, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido el indicado inmueble.- **NOVENA: DECLARACIÓN.-** La PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta en el Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De igual manera, la PARTE VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios.- La PARTE COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.- **DÉCIMA: GASTOS.-** Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por la PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuesto a la plusvalía que de haberlo será de cuenta de la PARTE VENDEDORA.- **DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN.-** La PARTE VENDEDORA autoriza a la PARTE COMPRADORA para que proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón.- **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.-** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras

00074990



reclamaciones se someten a los jueces competentes en la ciudad de Manta o el domicilio que elija el acreedor, lo cual las partes de manera expresa así lo aceptan para toda acción a que dé lugar el presente instrumento y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.- **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE**

GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO, Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y GRAVAR.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

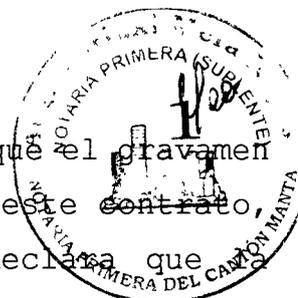
Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: **Uno.-** Banco Pichincha C.A. legalmente representado por la señora **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**, en su calidad de APODERADA ESPECIAL, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "**ACREEDOR HIPOTECARIO**" y/o "**BANCO**". Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos.-** El señor **RONALD ARTURO ZAVALA MURILLO**, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "**PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**".- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.-** El señor **RONALD ARTURO ZAVALA MURILLO**, es el propietario del inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en las inmediaciones de la Urbanización Las Orquídeas, actualmente barrio lotización Lourido, de la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, provincia de Manabí. Con la clave catastral 2-12-82-35-000.- **Uno punto uno.-** El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido por escritura de compraventa, que a su favor hiciera la señora **Doménica Lisbeth Vinueza Rosado**, según se desprende en la primera parte de este instrumento.- **Uno**

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
MANTA - MANABÍ



punto dos.- Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: **FRENTE:** Seis coma ochenta y nueve metros, calle pública; **ATRÁS:** Cuatro coma ochenta y dos metros, área sobrante; **COSTADO DERECHO:** Dieciséis coma ochenta y ocho metros, propiedad de Mirian Manzano; y, **COSTADO IZQUIERDO:** Diecisiete coma treinta y siete metros con propiedad de Abrahán Vélez Álava y Sra. Con un área total de **NOVENTA Y OCHO COMA DIEZ METROS CUADRADOS** (98,10m²). Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extiende a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA,** constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es

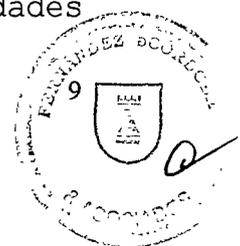
00074991



voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA: OBLIGACIONES GARANTIZADAS.-** Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es el señor **RONALD ARTURO ZAVALA MURILLO**, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades

402

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
MANTA - MANABÍ



crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA: OPERACIONES DE CRÉDITO.**- Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido

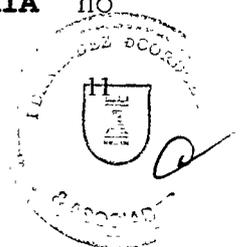
00074992



o transfieran sus derechos y acreencias al Banco de las cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; b) La cancelación de uno o más préstamos obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, posibilitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.-

SEXTA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.- El **ACREEDOR HIPOTECARIO**, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no

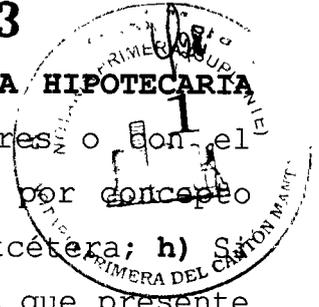
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
MANTA - MANABÍ



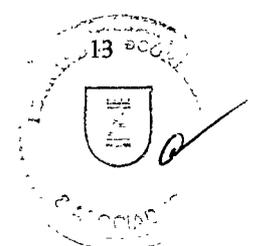
conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si habiéndose deteriorado y/o perdido y/o destruido el(los) bien(es) gravado(s); o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **d)** Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieron en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o si el patrimonio de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** sufriere un detrimento que pueda llegar a poner en riesgo la garantía que por este medio se constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **e)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en situación de disolución, liquidación, insolvencia o quiebra, de ser el caso; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **f)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **g)** Si dejaren de cumplirse por seis meses o

00074993

más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; **h)** se solicita a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el literal **g)** o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos; **i)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **j)** Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; **k)** Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; **y, l)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en literales precedentes, es de conocimiento y aceptación expresa de las partes, que el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que



Yoe



patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el BANCO deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA: DECLARACIONES.-**

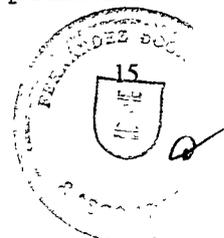
Uno.- La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. Dos) Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.

NOVENA: PÓLIZA DE SEGURO.- La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con

00074994

el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro deberá gozar de la conformidad del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**. - **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.** - En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
MANTA - MANABÍ



hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **UNDÉCIMA: INSPECCIÓN.-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.- **DUODÉCIMA: AUTORIZACIÓN DE DÉBITO.-** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de

00074995



recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS.** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA: GASTOS Y TRIBUTOS.-** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.-** Para el caso de controversias, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar



Y

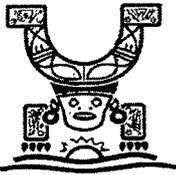
donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al proceso ejecutivo. **DÉCIMA SÉPTIMA.-DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El señor **RONALD ARTURO ZAVALA MURILLO**, con cédula de ciudadanía número: Uno tres cero nueve cuatro siete seis uno nueve guión ocho, solicitante del Crédito de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera, que establece que se consideran elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o igual a USD 70.000,00 y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a USD 890,00, declaro bajo juramento que la vivienda que pretendo adquirir o construir con el crédito que se me otorgue, es la única, ya que actualmente NO soy propietario de otra vivienda. Autorizo a la institución financiera otorgante del crédito, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta información. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA CARVAJAL, matricula número: Trece - Dos mil dos - Cuarenta y siete. Foro de Abogados de Manabí.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes aquellos se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el

COMPROBANTE DE PAGO

00074996

COPIA
No. 144864
30/04/2019 11:25:44

| CÓDIGO CATASTRAL | Area | AVALUO COMERCIAL | DIRECCIÓN | AÑO | CONTROL | TITULO N° |
|--|--------|------------------|----------------------|---------------|--------------------|---------------|
| 2-12-82-30-000 | 299,77 | \$ 16.689,84 | CDLA. LAS ORQUIDEAS | 2019 | 389596 | 4372015 |
| IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS | | | | | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | | C.C. / R.U.C. | CONCEPTO | VALOR PARCIAL | REBAJAS Y RECARGOS | VALOR A PAGAR |
| VINUEZA ROSADO DOMENICA LISBETH | | 1315690816 | Costa Judicial | | | |
| 17/01/2019 08:32:32 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH | | | | | | |
| SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY | | | | | | |
| | | | IMPUESTO PREDIAL | \$ 5,01 | (\$ 0,45) | \$ 4,56 |
| | | | Interes por Mora | | | |
| | | | MEJORAS 2011 | \$ 1,54 | (\$ 0,62) | \$ 0,92 |
| | | | MEJORAS 2012 | \$ 1,75 | (\$ 0,70) | \$ 1,05 |
| | | | MEJORAS 2013 | \$ 4,80 | (\$ 1,92) | \$ 2,88 |
| | | | MEJORAS 2014 | \$ 5,06 | (\$ 2,02) | \$ 3,04 |
| | | | MEJORAS 2015 | \$ 0,49 | (\$ 0,20) | \$ 0,29 |
| | | | MEJORAS 2016 | \$ 0,94 | (\$ 0,38) | \$ 0,56 |
| | | | MEJORAS 2017 | \$ 5,82 | (\$ 2,33) | \$ 3,49 |
| | | | MEJORAS 2018 | \$ 5,86 | (\$ 2,34) | \$ 3,52 |
| | | | MEJORAS HASTA 2010 | \$ 21,63 | (\$ 8,65) | \$ 12,98 |
| | | | TASA DE SEGURIDAD | \$ 2,50 | | \$ 2,50 |
| | | | TOTAL A PAGAR | | | \$ 35,79 |
| | | | VALOR PAGADO | | | \$ 35,79 |
| | | | SALDO | | | \$ 0,00 |



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T320908667590

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



No. 269693

COMPROBANTE DE PAGO

11/09/2019 09:47:25

| OBSERVACIÓN | CÓDIGO CATASTRAL | AREA | AVALUO | CONTROL | TITULO N° |
|--|---------------------------------|--|------------------------------------|---------|-----------|
| escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en el MUNICIPIO de la parroquia LOS ESTEROS | 2-12-82-35-000 | 98,10 | 89684,39 | 485056 | 4433885 |
| VENDEDOR | | | ALCABALAS Y ADICIONALES | | |
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | CONCEPTO | VALOR | |
| 1315690816 | VINUEZA ROSADO DOMENICA LISBETH | LOTIZACION LOURIDO PARROQUIA LOS ESTEROS | Impuesto principal | 896,84 | |
| | | | Junta de Beneficencia de Guayaquil | 269,05 | |
| | | | TOTAL A PAGAR | 1165,89 | |
| ADQUIRIENTE | | | VALOR PAGADO | 1165,89 | |
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | | | |
| 1309476198 | ZAVALA MURILLO RONALD ARTURO | NA | SALDO | 0,00 | |

EMISION: 11/09/2019 09:47:23 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T1190536228

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



FECHA: _____ HORA: _____

RECAUDACIÓN



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 269694

COMPROBANTE DE PAGO

11/09/2019 09:47:37

| OBSERVACIÓN | CÓDIGO CATASTRAL | AREA | AVALUO | CONTROL | TITULO N° |
|---|------------------|-------|----------|---------|-----------|
| Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS | 2-12-82-35-000 | 98,10 | 89684,39 | 485057 | 4433886 |

| VENDEDOR | | | UTILIDADES | |
|--------------|---------------------------------|--|-------------------------------|-------------|
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | CONCEPTO | VALOR |
| 1315690816 | VINUEZA ROSADO DOMENICA LISBETH | LOTIZACION LOURIDO PARROQUIA LOS ESTEROS | GASTOS ADMINISTRATIVOS | 1,00 |
| | | | Impuesto Pncipal Compra-Venta | 6,89 |
| | | | TOTAL A PAGAR | 7,89 |
| ADQUIRIENTE | | | VALOR PAGADO | 7,89 |
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | SALDO | 0,00 |
| 1309476198 | ZAVALA MURILLO RONALD ARTURO | NA | | |

EMISION: 11/09/2019 09:47:36 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



| |
|--|
| Este documento será firmado electrónicamente |
| Código de Verificación (CSV) |
|  |
| T143607980 |
| Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR |



FECHA: _____ HORA: _____

 RECAUDACIÓN

CANCELADO

00074997

**N° 092019-000920**

Manta, miércoles 11 septiembre 2019

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-12-82-35-000 perteneciente a VINUEZA ROSADO DOMENICA LISBETH con C.C. 1315690816 ubicada en LOTIZACION LOURIDO PARROQUIA LOS ESTEROS BARRIO LOT. LOURIDO PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$89,684.39 OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES 39/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.***Fecha de expiración: viernes 11 octubre 2019**

Código Seguro de Verificación (CSV)



194637CFAAU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

N° 092019-000926

Manta, miércoles 11 septiembre 2019

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-12-82-35-000 perteneciente a VINUEZA ROSADO DOMENICA LISBETH con C.C. 1315690816 ubicada en LOTIZACION LOURIDO PARROQUIA LOS ESTEROS BARRIO LOT. LOURIDO PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$89,684.39 OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES 39/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 11 octubre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



1952EEQGH6

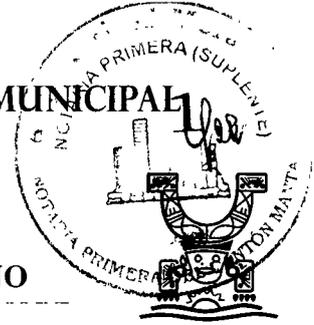
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 069861

AUTORIZACION

No. 0237-010511

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza al Sr. **RONALD ARTURO ZAVALA MURILLO**, para que celebre escritura sobre una parte de terreno, propiedad de la Sra. Doménica Lisbeth Vinueza Rosado, ubicado en las inmediaciones de la urbanización Las Orquídeas, actual barrio lotización Lourido de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 6,89m. Calle pública.

Atrás: 4,82m. Area sobrante.

Costado derecho: 16,88m. Propiedad de Mirian Manzano.

Costado izquierdo: 17,37m. Propiedad de Abraham Vélaz Alava y Sra.

Area total: 98,10m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Mayo 02 del 2019

Arq. Juyenal Zambrano Orejuela.
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Ricardo del valle

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA CONTROL URBANO

No 0237-010511

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de propiedad de la Sra. Doménica Lisbeth Vinueza Rosado, ubicado en las inmediaciones de la Urbanización Las Orquídeas, actualmente barrio lotización Lourido, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, cuya clave catastral es el # 2128230000, el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente estudio de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Escritura de compraventa, autorizada en la Notaria Primera de Manta el 09 de octubre de 2018 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de octubre de 2018). Con las siguientes medidas y linderos:

Por el frente (Este): 13,78m. Calle pública.

Por atrás (Oeste): 6,20m. Lindera con Gonzalo Mejía.

Por el costado derecho (Sur): 30,00m. Lindera con Mirian Magdalena Manzano Granda

Por el costado izquierdo (Norte): 30,94m. Calle pública.

Área total: 299,77m².

AREA VENDIDA ANTERIORMENTE E INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA: 1 lote con: **101,87m².**

1.- A favor de Abrahán Moisés Vélez Alava y Sra. Vielka Misshel Alcívar Vera, autorizada en la Notaria Cuarta de Manta el 11 de febrero de 2019 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de febrero de 2019.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE RONALD ARTURO ZAVALA MURILLO: **98,10m².**

Frente: 6,89m. Calle pública.

Atrás: 4,82m. Area sobrante.

Costado derecho: 16,88m. Propiedad de Mirian Manzano.

Costado izquierdo: 17,37m. Propiedad de Abrahán Vélez Alava y Sra.

Area total: 98,10m².

AREA SOBRANTE: 1 lote con: **99,80m².**

Frente: 12,84m. Calle pública.

Atrás: 13,12m. Propiedad de Mirian Manzano.

Costado derecho: 9,49m. Linderando en 4,67m. Con propiedad de Abrahán Vélez Alava y Sra. + 4,82m. Con área a desmembrar a favor de Ronal Arturo Zavala Murillo.

Costado izquierdo: 6,20m. Propiedad de Gonzalo Mejía.

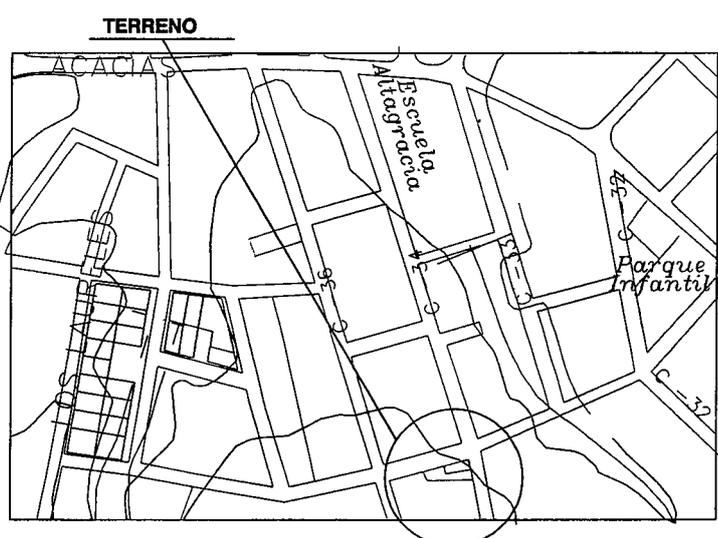
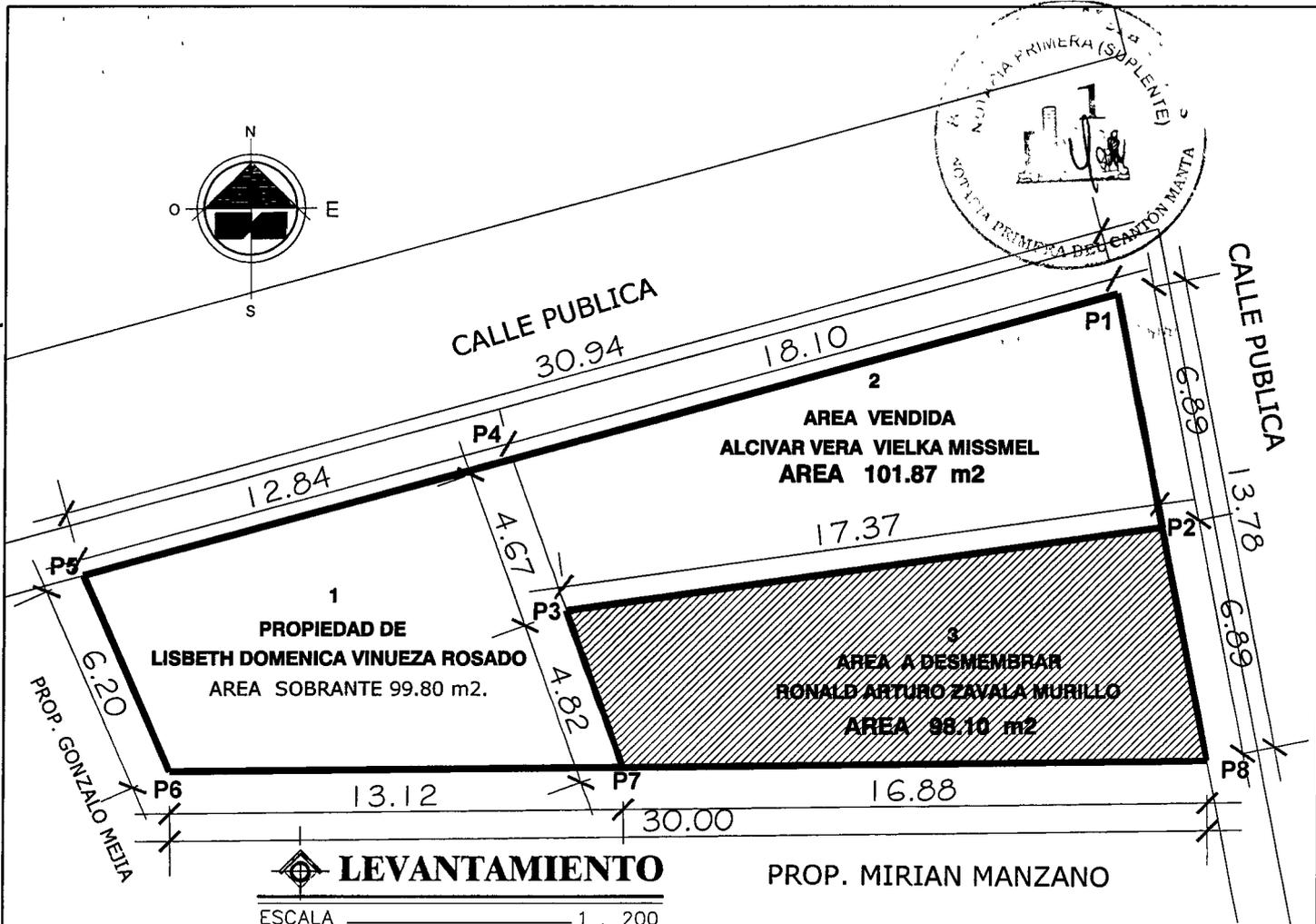
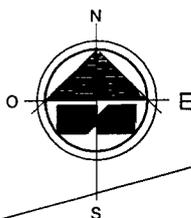
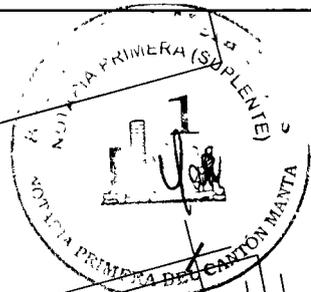
Area total: 99,80m².

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Mayo 02 del 2019

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Ricardo del valle





| CUADRO DE COORDENADAS | | |
|-----------------------|-------------|------------|
| LOTE 1 | | |
| PUNTOS | COORDENADAS | |
| | X (m) | Y (m) |
| P5 | 534337.71 | 9893094.69 |
| P4 | 534348.30 | 9893098.40 |
| P7 | 534350.34 | 9893089.15 |
| P6 | 534337.22 | 9893089.02 |
| LOTE 2 | | |
| PUNTOS | COORDENADAS | |
| | X (m) | Y (m) |
| P4 | 534348.30 | 9893098.40 |
| P1 | 534364.56 | 9893102.84 |
| P2 | 534365.90 | 9893096.08 |
| P3 | 534349.29 | 9893093.50 |
| LOTE 3 | | |
| PUNTOS | COORDENADAS | |
| | X (m) | Y (m) |
| P3 | 534349.29 | 9893093.50 |
| P2 | 534365.90 | 9893096.08 |
| P8 | 534367.23 | 9893089.32 |
| P7 | 534350.34 | 9893089.15 |

| | | | | |
|---|-----------------|---------------|---|---------------------------------|
| PROPIETARIO : SRA. LISBETH DOMENICA VINUEZA ROSADO | | | | ESCALA : 1: 200 |
| CONTIENE : UBICACION LEVANTAMIENTO | RESP. TECNICA : | PROPIETARIO : | UBICACION : BARRIO ALTAGRACIA | FECHA : ABRIL. / 2019 |
| | | | | FORMATO : A4 |
| | | | | LAMINA : 1 / A |

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 092019-000822**

N° ELECTRÓNICO : 200159

Fecha: 2019-09-10

*El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:***DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 2-12-82-35-000

Ubicado en: LOTIZACION LOURIDO PARROQUIA LOS ESTEROS

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Según Escritura: 98.10 m²**PROPIETARIOS**

| Documento | Propietario |
|------------|---------------------------------|
| 1315690816 | VINUEZA ROSADO-DOMENICA LISBETH |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6,482.39

CONSTRUCCIÓN: 83,202.00

AVALÚO TOTAL: 89,684.39

SON: OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES 39/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR. NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN No. 0237-010511 Y AUTORIZACIÓN No. 0237-010511 DE FECHA MAYO 02-2019, QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRA DE LA CLAVE CATASTRAL No. 2128230000.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales***Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida***Fecha de expiración: jueves 10 octubre 2019**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1848CZVR2P5

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





N° 082019-000090

Manta, miércoles 28 agosto 2019

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **VINUEZA ROSADO DOMENICA LISBETH** con cédula de ciudadanía No. **1315690816**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 27 septiembre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



1100QOK2DSZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

000040972

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: VINUEZA ROSADO DOMENICA LISBETH
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: CALLE PUBLICA-INMEDIACIONES DE LA URB. DIRECCIÓN:
DIRECCIÓN:

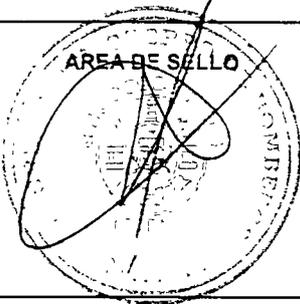
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN DEL PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 651821
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 28/08/2019 10:27:05

ÁREA DE SELLO



| VALOR | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|-------|---------------|-------|
| | | 3.00 |
| | TOTAL A PAGAR | 3.00 |

VALIDO HASTA: martes, 26 de noviembre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL - CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00075001



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19019504, certifico hasta el día de hoy 28/08/2019 9:48:59, la Ficha Registral Número 67411.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2128230000
Fecha de Apertura: lunes, 06 de agosto de 2018
Superficie del Bien: 299,77 m2.
Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia : LOS ESTEROS

Dirección del Bien: ubicado en las calles públicas, inmediaciones de la Urbanización Las Orquídeas

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el Lote de terreno ubicado en las calles públicas, inmediaciones de la Urbanización Las Orquídeas de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: (ESTE), trece coma setenta y ocho metros (13,78m).- lindera con calle pública, ATRÁS (OESTE), Seis coma veinte metros (6,20m).- lindera con Gonzalo Mejía, COSTADO DERECHO: (SUR) treinta metros (30m).- lindera con Mirian Magdalena Manzano Granda, COSTADO IZQUIERDO (NORTE), treinta coma noventa y cuatro metros (30,94m).- lindera con calle pública. Área total: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE COMA SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (299,77M2).

-SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN:

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de Inscripción | | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|-------------|-------------------------------|--------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 2519 | 03/ago /2018 | 66 645 | 66 658 |
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 3410 | 18/oct./2018 | 91 205 | 91 217 |
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 597 | 21/feb./2019 | 16 349 | 16 388 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 03 de agosto de 2018 Número de Inscripción: 2519 Tomo.1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5221 Folio Inicial:66.645
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio Final:66.658
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de julio de 2018
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

El lote de terreno ubicado en las Calles Públicas, inmediaciones de la Urbanización Las Orquídeas de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: Frente (Este): Trece coma setenta y ocho metros (13.78m).- lindera con calle pública; Atrás (Oeste): Seis coma veinte metros (6,20m) - lindera con Gonzalo Mejía; Costado Derecho (Sur): Treinta metros (30m).- lindera con Mirian Magdalena Manzano Granda; Costado Izquierdo (Norte): Treinta coma noventa y cuatro metros (30,94m).- lindera con calle pública. Area Total: Doscientos noventa y nueve coma setenta y siete metros cuadrados (299,77m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|------------|---|--------------|--------|-----------------------------|
| COMPRADOR | 1303393407 | MANZANO GRANDA MARIA DEL CARMEN SOLTERA | | MANA | Registro de la Propiedad de |

Fecha 28 AGO 2019 10RA:

VENDEDOR **George B. Moreira Macías** EYES MACIAS LUIS FERNANDO

DIVORCIADO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 3912 | 12/dic /2017 | 104.051 | 104 162 |

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 18 de octubre de 2018 **Número de Inscripción:** 3410
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6997 Folio Inicial:91.205
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:91 217
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de octubre de 2018
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA.- La Sra. Domenica Lisberth Vinueza Rosado por sus propios y personales derechos, de estado civil casada pero con Disolución de la Sociedad Conyugal.Lote de terreno ubicado en las calles públicas, inmediaciones de la Urbanización Las Orquídeas de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Área total: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE COMA SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (299,77M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|------------|--|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 1315690816 | VINUEZA ROSADO DOMENICA LISBETH | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 1303393407 | MANZANO GRANDA MARIA DEL CARMEN SOLTERO(A) | MANTA | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 2519 | 03/ago /2018 | 66 645 | 66 658 |

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 21 de febrero de 2019 **Número de Inscripción:** 597 Tomo.1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1166 Folio Inicial:16.349
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final.16.388
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de febrero de 2019
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Parte del Lote de TERRENO en el que actualmente se encuentra una VIVIENDA, ubicado en las inmediaciones de la Urbanización Las Orquídeas, actualmente barrio lotización Lourido, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta de la Provincia de Manabí el predio descrito cuenta con los siguientes LINDEROS Y DIMENSIONES: Frente: 6,89m. Calle pública. Atrás: 4,67m. Área sobrante. Costado Derecho: 17,37m. Área sobrante. Costado Izquierdo: 18,10m. Calle pública. SUPERFICIE: CIENTO UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (101,87m2).

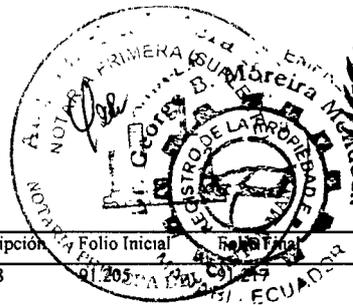
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|------------|---------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 1315729622 | ALCIVAR VERA VIELKA MISSHEL | CASADO(A) | MANTA | |
| COMPRADOR | 1315073476 | VELEZ ALAVA ABRAHAN MOISES | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 1315690816 | VINUEZA ROSADO DOMENICA LISBETH | CASADO(A) | MANTA | |



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00075002



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 3410 | 18/oct./2018 | 01 | 205 |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones |
|---------------------------|-------------------------|
| COMPRA VENTA | 3 |
| << Total Inscripciones >> | 3 |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:48:59 del miércoles, 28 de agosto de 2019

A petición de: VINUEZA ROSADO DOMENICA LISBETH

Elaborado por :LAURA CARMEN TIGUA PINCAY
1306357128



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

[Handwritten Signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:67411

miércoles, 28 de agosto de 2019 9:48

Fecha 28 AGO 2019

HORA:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



RPM.19019673

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DE MANTA-EP**



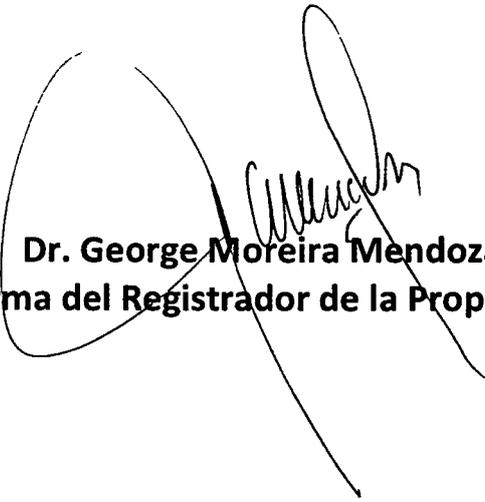
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
Propiedad del cantón Manta, a solicitud del Sr. Ronald Zavala.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo
NO HAY CONSTANCIA que a nombre de **RONALD
ARTURO ZAVALA MURILLO** no consta estado civil, en la
actualidad se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta
jurisdicción cantonal.

Previa revisión que se realizo desde el año 1971, hasta la
presente fecha.

Manta, 29 de Agosto del 2.019


Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad



L.T.

 Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha 29 / AGO 2019 HORA: _____



INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 450 - 00054 - 35

En ECUADOR, provincia de MANABI, cantón MANTA, parroquia TARQUI, el día de hoy, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: VERISIMO FELIX LOOR NAVAS, nacido en ECUADOR, provincia de MANABI, cantón PORTOVIEJO, parroquia PORTOVIEJO el 10 DE NOVIEMBRE DE 1984 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión CONTADOR PUBLICO con cédula/pasaporte No. 1311768061 domiciliado en BARRIO LA PAZ, de estado civil SOLTERO hijo de ELIAS VERISIMO LOOR SALTOS y SANTA NARCISA NAVAS MEDINA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: DOMENICA LISBETH VINUEZA ROSADO, nacida en ECUADOR, provincia de MANABI, cantón SANTA ANA, parroquia SANTA ANA el 2 DE AGOSTO DE 1995 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 1315690816 domiciliada en BARRIO LA PAZ, de estado civil SOLTERO hija de ITALO ROGELIO VINUEZA MACIAS y CATALINA DEL CONSUELO ROSADO SANCHEZ.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN - EL CONTRAYENTE PRESENTA DECLARACION NOTARIA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL SERA REPRESENTADA POR LA CONTRAYENTE VINUEZA ROSADO DOMENICA LISBETH

[Signature]
Jefe del Registro Civil
LUIS ENRIQUE VERA RUIZ BAQUE

[Signature]
firma de la contrayente
DOMENICA LISBETH VINUEZA ROSADO

[Signature]
firma del contrayente
VERISIMO FELIX LOOR NAVAS

[Signature]
testigo
MARIA AUXILIADORA VINUEZA MACIAS

[Signature]
testigo
PEDRO ANDRES MICHILENA DELGADO

SEDE

Lugar y Fecha de Matrimonio:
MANTA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Impreso por KCARDENAS, MANTA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

0000203057

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2019
Emisor: LUIS ENRIQUE VERA RUIZ

N° de certificado: 198-256-01322



198-256-01322

[Signature]

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00075004
CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1315690816

Nombres del ciudadano: VINUEZA ROSADO DOMENICA LISBETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOOR NAVAS VERISIMO FELIX

Fecha de Matrimonio: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Nombres del padre: VINUEZA MACIAS ITALO ROGELIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROSADO SANCHEZ CATALINA DEL CONSUELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 196-259-57361



196-259-57361

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION ZONAL

CEDULA: 131569081-5

CITADANIA: ECUATORIANA

SEXO: MASCULINO

ESTADO CIVIL: CASADO

LEONARDO FELIX LOOR NAVAS



INSTITUCION: [Illegible]

CAJON DE IDENTIFICACION: [Illegible]

ESTADO CIVIL: [Illegible]

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VINUEZA ROSADO DOMENICA LISBETH

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROSARIO SUAREZ CATA...

LUGAR Y FECHA DE EMISION: MANTA, 2019-03-24

FECHA DE EXPIRACION: 2027-03-24

[Signatures]

CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019

0007 F 0007 - 121 1315690816

VINUEZA ROSADO DOMENICA LISBETH

MANABI

SANTA ANA

LA UNION



ELECCIONES
 2019

CIDADANAS

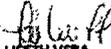
ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 Certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en... 01...
 fojas utiles.

Manta, a... 18 - 03 - 2019

1
 Año Maritza Mora Reyes
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA - ECUADOR

RAZÓN: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE AB. MARIUXI MARLENE MERA REYES, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA, CON FECHA, MANTA, 14 DE JUNIO DEL 2019, SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, INGRESA AL REGISTRO CIVIL: 21 DE JUNIO DEL 2019, PAGA TICKET N° 19609, MARGINADO, PORTOVIEJO, 27 DE JUNIO DEL 2019, NUT: 2019833747.

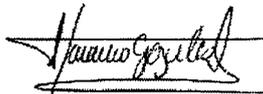

LICETH VERA
DELEGADA

Información certificada a la fecha: 17 DE JULIO DE 2019
Emisor: DANNY JAVIER ROCHE RUIZ

N° de certificado: 190-243-07217



190-243-07217



Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





00075006

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309476198

Nombres del ciudadano: ZAVALA MURILLO RONALD ARTURO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 1 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: BIÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASIERRA BRIONES KARLA MARIUXI

Fecha de Matrimonio: 12 DE JUNIO DE 2019

Nombres del padre: ZAVALA VASQUEZ RONALD NAZARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MURILLO GONZALEZ OLINDA FATIMA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE JUNIO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 199-259-57312



199-259-57312

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130947619-8

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
 ZAVALA MURILLO
 RONALD ARTURO

LUGAR DE NACIMIENTO
 QUAYAS
 CANTÓN CONCEPCION

PROYECTO DE LEY 1979-11-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
KARLA MARUXI CASIERRA BRIONES




INSTRUCCION SUPERIOR **PROFESION / OCUPACION**
BOLOGO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ZAVALA VASQUEZ RONALD RAZARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MURILLO GONZALEZ OLINDA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 MANTA
 2019-08-12

FECHA DE EXPIRACION
 2029-08-12

Y130947619




0089 M **0089 - 168** **1309476198**

ZAVALA MURILLO RONALD ARTURO

PROVINCIA MANABI

CANTON MANTA

GRUPO PARROQUIAL 2

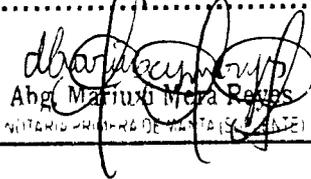
PARROQUIA TARQUI

ZONA 1




NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 Certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en
 fojas útiles.

Manta, a. **11 - Sept - 2019**

1

 Abg. Mariuxi Mera Reyes
 NOTARIO PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Joshua ZAVALA



Factura: 001-002-000037184

00075007



20191701038000122



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701038000122

| | |
|-----------------------|---|
| NOTARIO OTORGANTE: | DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| FECHA: | 30 DE ENERO DEL 2019, (11:43) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | 3 |
| ACTO O CONTRATO: | PODER ESPECIAL P00858 |

| OTORGANTES | | OTORGADO POR: | |
|--------------------------------|---|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| BANCO PICHINCHA CA | REPRESENTADO POR SANTIAGO BAYAS PAREDES | RUC | 1790010937001 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1302141906 |

| | |
|-------------------------------------|--------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 09-02-2018 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | BANCO PICHINCHA CA |
| N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO: | 1790010937001 |

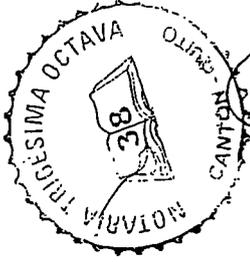
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
 NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20191701038000122

| MATRIZ | |
|------------------------|----------------------------------|
| FECHA: | 30 DE ENERO DEL 2019, (11:43) |
| TIPO DE RAZÓN: | RAZÓN MARGINAL DE NO REVOCATORIA |
| ACTO O CONTRATO: | PODER ESPECIAL |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 09-02-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | P00858 |

| OTORGANTES | | OTORGADO POR | |
|----------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| BANCO PICHINCHA CA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC | 1790010937001 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|-------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | RAZÓN DE NO REVOCATORIA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 30-01-2019 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | |



Maria Cristina Vallejo Ramirez

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
BLANCO

00075008 0008159



20181701038P00858

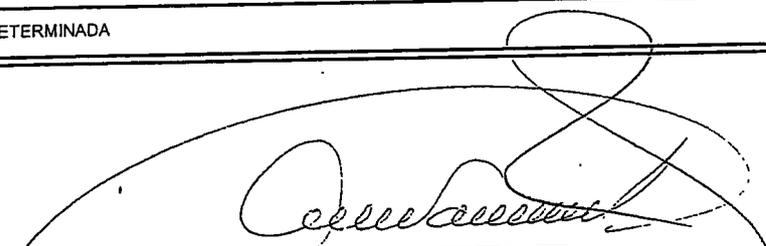


Actura: 001-002-000027697



NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

| 20181701038P00858 | | | | | | |
|---|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | |
| PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE FEBRERO DEL 2018, (12:09) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | |
| Nombres/Razón social | Tipo Intervinente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| BANCO PICHINCHA CA | REPRESENTADO POR | RUC | 1790010937001 | ECUATORIANA | MANDANTE | SANTIAGO BAYAS PAREDES |
| A FAVOR DE | | | | | | |
| Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1302141906 | ECUATORIANA | MANDATARIO (A) | |
| LUGAR DE OTORGAMIENTO | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | INAQUITO | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | |
| OBSERVACIONES: | | | | | | |
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | | | | | | |
| | | INDETERMINADA | | | | |



NOTARIO(A) MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**HOJA
BLANCO**

00075009

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



0008160

Notaria 38

QUITO - ECUADOR



1 ESCRITURA N° 2018-17-01-38-P00858

2
3 PODER ESPECIAL

4
5 OTORGADO POR EL:

6
7 BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado legalmente por
8 el señor SANTIAGO BAYAS PAREDES, en calidad de GERENTE
9 GENERAL.

10
11 A FAVOR DE:

12
13 EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO

14
15 CUANTÍA: INDETERMINADA

16
17 DI: 2 COPIAS

18
19 EB

20 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
21 Ecuador, hoy día NUEVE DE FEBRERO de dos mil dieciocho, ante mí,
22 Doctora María Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del
23 Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
24 celebración de la presente escritura, el BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA
25 ANÓNIMA, representado legalmente por el señor SANTIAGO BAYAS
26 PAREDES, en calidad de GERENTE GENERAL, conforme el documento que
27 se adjunta como habilitante, a quien en lo posterior se le denominará
28 MANDANTE. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,

1

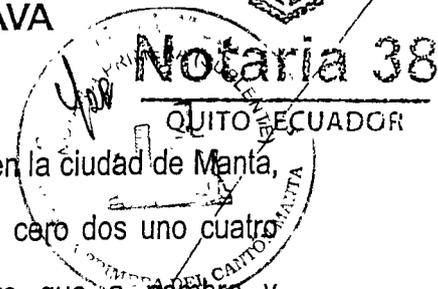
Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación Ejecutivo
2 Bancario, la Matriz del Banco Pichincha C.A., se encuentra domiciliada en la
3 avenida Amazonas N cuarenta y cinco guión sesenta (N 45-60) y Pereira del
4 Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, teléfono dos nueve
5 ocho cero nueve ocho cero (2980980), hábil en derecho para contratar y
6 contraer obligaciones, a quien(es) de conocer doy fe en virtud de haberme
7 exhibido su(s) documento(s) de identificación, que con su autorización ha(n)
8 sido verificado (s) en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del
9 Registro Civil, papeleta(s) de votación, y demás documentos debidamente
10 certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s).
11 Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de
12 esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de
13 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
14 temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura
15 pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras
16 Públicas a su cargo sírvase insertar una de **Poder Especial**, al tenor de las
17 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al
18 otorgamiento del presente instrumento el señor **Santiago Bayas Paredes**, en
19 calidad de **Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima**, de
20 acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de
21 edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Avenida
22 Amazonas número cuatro cinco seis cero (No:4560) y Alfonso Pereira de la
23 ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico cero dos (02) dos nueve ocho
24 cero guión nueve ocho cero (2 980-980). **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El
25 Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor
26 Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por
27 decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y
28 suficiente que en derecho se requiere, a favor de **EMILIA KARINA BRIONES**

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

0008161

00075010



1 ZAMBRANO, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta,
2 portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos uno cuatro
3 uno nueve cero guión seis (No. 130214190-6) para que a nombre y
4 representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes
5 actos en la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los
6 actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de
7 cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo
8 cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre
9 a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del
10 Banco, previa verificación de que en cada uno de estos contratos se hayan
11 respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco;
12 UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente;
13 UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y
14 reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a
15 la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las
16 opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la
17 terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO.
18 CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformativos que sean
19 convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los
20 contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir
21 bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento
22 mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO)
23 Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito
24 domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos
25 competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el
26 Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin
27 ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia
28 de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

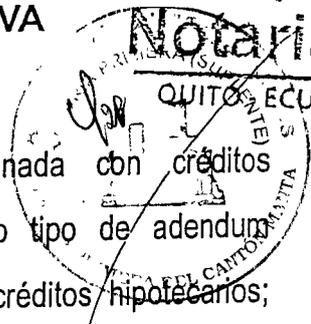
1 especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería,
2 etcétera; **DOS.DOS**) Convenios o contratos de cualquier otra clase de
3 servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes,
4 apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses
5 así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los
6 productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los
7 clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos
8 del Banco; **DOS.TRES**) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,
9 pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier
10 clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así
11 como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo
12 de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para
13 asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que
14 se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos
15 requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos;
16 **DOS.CUATRO**) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos
17 de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras
18 garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el
19 Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de
20 arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para
21 garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; **DOS.CINCO**)
22 Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos
23 mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco;
24 **DOS.SEIS**) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de
25 prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco
26 Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten
27 en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los
28 niveles de aprobación correspondientes; **DOS.SIETE**) Contratos de mutuo

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

00075011

Notaria 38

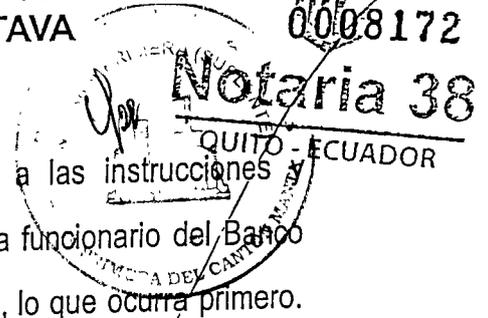
QUITO ECUADOR



1. hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos
 2. hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum
 3. modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios;
 4. **DOS.OCHO)** Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como
 5. cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el
 6. Banco; **DOS.NUEVE)** Correspondencia dirigida a entidades públicas o
 7. privadas en materias que sean pertinentes a las funciones del mandatario;
 8. **DOS.DIEZ)** Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos
 9. aprobados con garantía hipotecaria; **DOS.ONCE)** Suscribir formularios del
 10. Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los
 11. clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. **TRES.-**
 12. **TRES.UNO)** Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es
 13. del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor
 14. que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; **TRES.DOS)** Ceder
 15. y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o
 16. endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones
 17. debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal
 18. cesión y/o endoso; **TRES.TRES)** Endosar o ceder por valor al cobro o en
 19. procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier
 20. otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun
 21. por la vía judicial; **TRES.CUATRO)** Cobrar y hacer efectivas garantías
 22. bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de
 23. fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.;
 24. **TRES.CINCO)** Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin
 25. responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales
 26. créditos hayan sido cancelados por éstos; **TRES.SEIS)** Aceptar cesiones y
 27. transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en
 28. cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; **TRES.SIETE)**

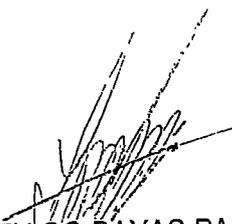
Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

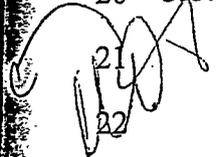
1 Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos
2 valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en
3 operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha
4 institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para
5 instrumentar dichas operaciones. **CUATRO.-** Podrá suscribir a nombre del
6 Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto bueno
7 y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación
8 laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva
9 jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá
10 todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en
11 todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del
12 Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos
13 competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la
14 Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente
15 mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es
16 indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco
17 Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá
18 ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.-**
19 **RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el
20 presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del
21 anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal
22 antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y
23 contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior,
24 durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue
25 legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el
26 otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes
27 especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros
28 apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a



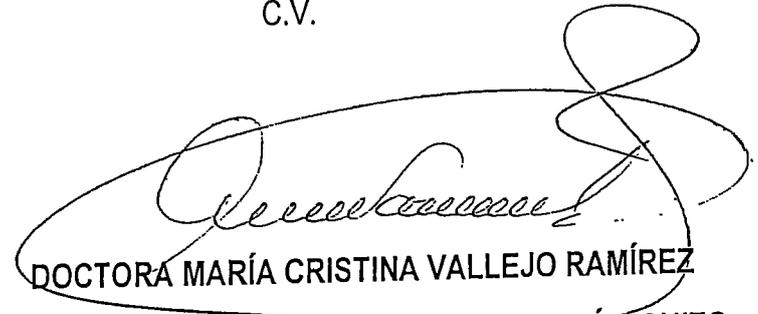
1 cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y
2 políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco
3 Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero.
4 **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señora
5 Notaria, sírvase añadir todas las cláusulas de estilo necesarias para la
6 completa validez del presente instrumento y copia certificada de la
7 protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como
8 documento habilitante. **Hasta aquí, la minuta** que queda elevada a escritura
9 pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Margarita Rosales,
10 afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis cinco cinco
11 dos (6552 CAP).- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura
12 se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue
13 por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su
14 contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
15 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

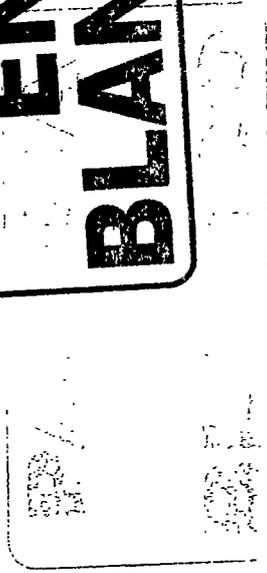

f) SANTIAGO BAYAS PAREDES

C.C.


C.V.


DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**HOJA
BLANCO**



00075013

0008163

Notaria 38

QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

N: 170525456-1

CIUDADANIA

CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES

BAYAS PAREDES

SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1991-09-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

ZONIA CATALINA

ERAZO

INSTRUCCION SUPERIOR APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BAYAS TRIGUEL APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LUCIO BENITEZ ROSA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2017-11-07 FECHA DE EXPIRACION 2027-11-07

PROFESION Y OCUPACION EMPLEADO

BAYAS TRIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LUCIO BENITEZ ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2017-11-07

FECHA DE EXPIRACION

2027-11-07

CERTIFICADO DE VOTACION 4 DE FEBRERO 2018



004

004-178

1705254561

BAYAS PAREDES SANTIAGO

APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CUMBAYA

PARRROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

El ciudadano BAYAS PAREDES SANTIAGO, titular de la cédula de identidad N: 1705254561, inscrita en el padrón electoral de la parroquia CUMBAYA, cantón QUITO, provincia PICHINCHA, circunscripción 004-178, zona 004, se encuentra habilitado para votar en el día 04 de febrero de 2018.

Este certificado tiene validez para el día 04 de febrero de 2018.

[Signature]

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.

En (1) foja(s).
Quito, a 09 FEB. 2018

DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO A. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 180-092-76909



180-092-76909

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



de certif

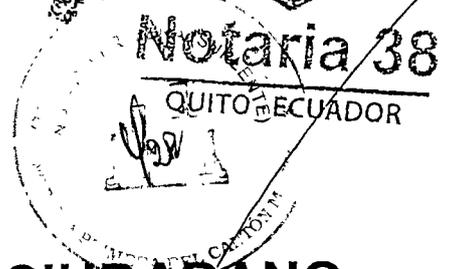
18

00075014

0008164

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

1705254561

BAYAS PAREDES SANTIAGO

Información referencial de discapacidad:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

Información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de dudas acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

3 - PICHINCHA-QUITO



Certificado: 185-092-76935



185-092-76935



Faint, illegible text or markings in the top left corner.

A small, handwritten mark resembling a checkmark or the letter 'r' in the top right area.

**HOJA
ENCO
BLANCO**

00075015

0008165



20181701035P00676

002-002-000054293

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

DETERMINADA

| RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| BANCO PICHINCHA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1712295540 |

ACCIONES: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DI: 50 COPIAS)

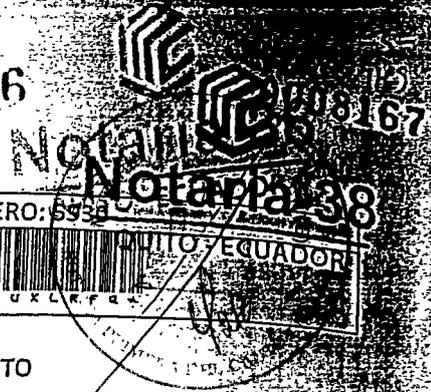
NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 135
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

00075016



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 65428 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 01/02/2018 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 1592 |
| REGISTRO: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---------------------------|-------------------------|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | BANCO PICHINCHA C.A. |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR | BAYAS PAREDES SANTIAGO. |
| IDENTIFICACIÓN | 1705254561 |
| CARGO: | GERENTE GENERAL |
| PERIODO(Años): | 1 |

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568.- DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM# 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

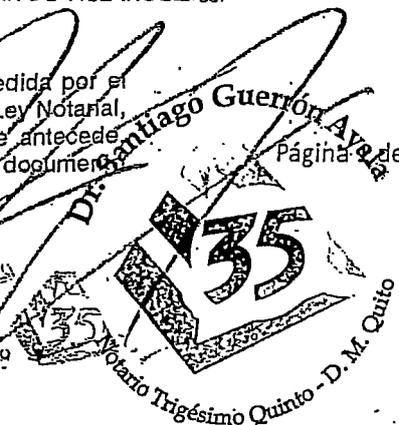
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito



02 FEB 2018



Factura: 002-002-000054294

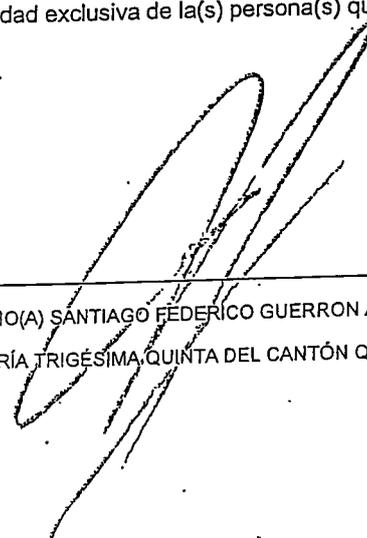


20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).



NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



00075017

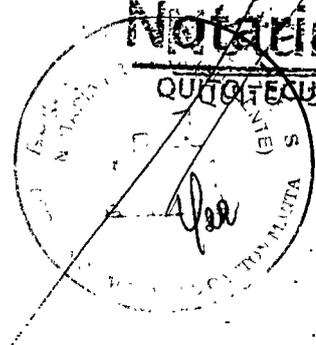
0098166



BANCO PICHINCHA C.A.

Notaría 388

QUITO ECUADOR



Quito, 17 de enero del 2018

de
Santiago

amente

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

De mi consideración:

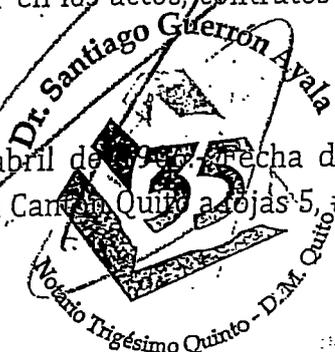
Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906 Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito, Hojas 5, #

Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX.: (02) 2 992 200
www.pichincha.com





BANCO PICHINCHA C.A.

4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo de 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente,

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

no

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.



Dr. Santiago Guerrero Ayala, Notario

02 FEB 2018



Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX.: (02) 2 992 200
www.pichincha.com



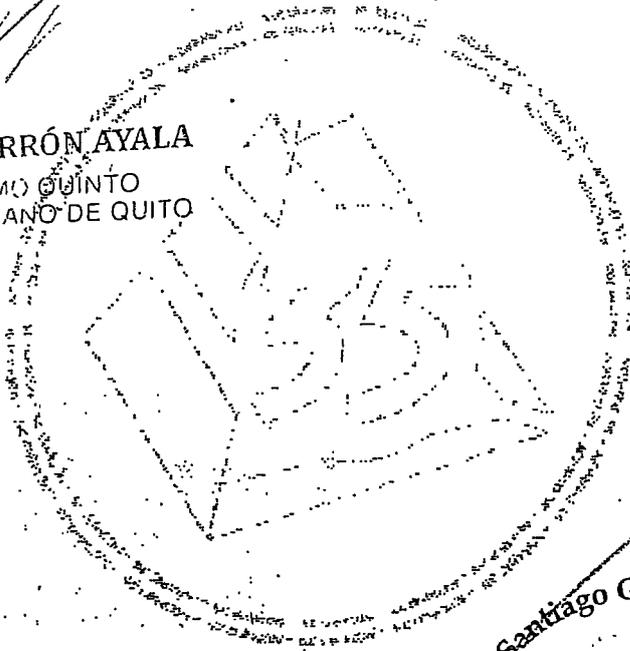
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

00075018

-4-
 0008168
 38
 Notaría 38
 QUITO ECUADOR

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-0006765
 2 PROTOCOLIZACIÓN: a petición del Abogado Patricio Moya
 3 Camacho, profesional con matricula número diez y siete
 4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
 5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de
 6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles
 7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
 8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
 9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
 10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
 11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



cede(n) en (en)
 TELEFONO
 N AÑO y que no
 o(s) en (en)
 Ecuador del (de)

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**HOJA
BLANCO**



00075019

0008189



20181701035000197 QUITO, ECUADOR

Actura: 002-002-000054295

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

| | |
|-------------|--|
| OTORGANTE: | DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO |
| FECHA: | 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11) |
| TESTIMONIO: | TERCERA A LA QUINCOAGÉSIMA |
| CONTRATO: | PROTOCOLIZACIÓN |

| OTORGADO POR | | | |
|----------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| MACHO PATRICIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1712295540 |

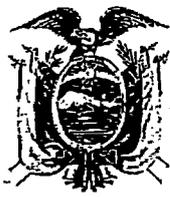
| A FAVOR DE | | | |
|--------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| | | | |

| | |
|----------------------------------|--------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 02-02-2018 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO |
| IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1712295540 |

| | |
|---------------|------|
| OTORGACIONES: | A.G. |
|---------------|------|

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**

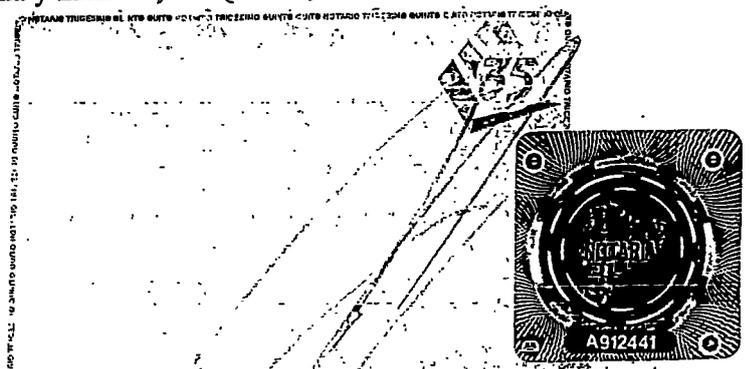


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta **CUADRAGÉSIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA de NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO.**, que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.



Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
 Certifico que la(s) Fotocopia(s) que anteceden E
 COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del (los) docum.
 que antecede(n). En 5 folios, exhibido(s) ante mi.

Quito, a 09 FEB. 2010

[Firma manuscrita]
 DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO R.
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**

00075020

0008170

Notaría 38
Notaria 38



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1790010937001
ZONA SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
TIPO COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
TIPO CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: POZO CRESPO AURELIO FERNANDO
OTRO REPRESENTANTE: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FECHA ACTIVIDADES: 01/02/1917 **FECHA CONSTITUCIÓN:** 01/02/1917
FECHA INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 08/05/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

MUNICIPIO TRIBUTARIO:

DIRECCIÓN: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPIGRUZ (LA CONCEPCIÓN) Barrio: IRAQUITO Calle: AV. LAS ZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB
 Dirección Ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Móvil: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Teléfono Trabajo: 022980980

ANEXOS TRIBUTARIOS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 369
ZONA: ZONA SI. PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS: 284
 COTE: GERRADOS 105
 06/05/2016
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva de acuerdo al Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC

RUC: 1790010937001 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 08/05/2016 16:02:20



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 01/02/1917
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA C.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS
Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Edificio: BANCO DEL
PICHINCHA-DINERS. Oficina: PB Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261
QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 24/05/1964
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL MANTA FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV 2 Número: S/N Intersección: ENTRE CALLE 11 Y 12 Telefono
Domicilio: 05626845 Fax: 05626054

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 18/09/1972
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL ESMERALDAS FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: ESMERALDAS Calle: BOLIVAR Número: S/N Intersección: 9 DE
OCTUBRE Referencia: ESQUINA Telefono Domicilio: 06728741 Fax: 06728743

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

06 MAYO 2016
AGENCIA
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAGR170907 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 06/05/2016 16:02:21

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 11
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que las
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (1) folia(s)
Quito, a 09 FEB. 2016
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO I.
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

00075021

0008171

Notaria 38
QUITO - ECUADOR
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

02/1917

130214190-6

CIUDADANA
BRIONES ZAMBRANO
EMILIA KARINA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



MAZONAS
05/1984

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION EMPLEADO PRIVADO E1133A1111

APellidos y Nombres del Padre BRIONES LUIS

APellidos y Nombres de la Madre ZAMBRANO MARIA

LUGAR Y FECHA DE ESCRICION MACHALA 2015-08-27

FECHA DE EXPIRACION 2025-08-27



CERTIFICADO DE VOTACION

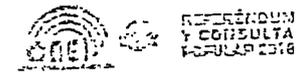
2 Telefono

1/09/1972

012-268 1302141906
NÚMERO CEDULA

BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA
APELLIDOS Y NOMBRES

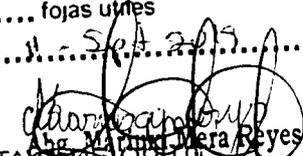
MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION:
MANTA CANTON ZONA: 1
MANTA PARROQUIA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2016

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas utiles
Manta, a.....

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la Ley Notarial, de la que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mi
En Quito, a 09 FEB 2018

DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

en el A...
y fe que...
igual al...
la(es) ante m...

Notaria



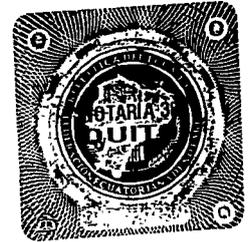
Notaria 38

QUITO - ECUADOR

Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, Notaria Trigésima Octava del Cantón Quito, el día nueve de Febrero de dos mil dieciocho, y en fe de ello, confiero esta ^{3ra} COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, OTORGADO POR EL: BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado legalmente por el señor SANTIAGO BAYAS PAREDES, en calidad de GERENTE GENERAL, A FAVOR DE: EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO, no se encuentra marginación o razón de revocatoria alguna, es decir no está revocada.- Firmada y sellada en Quito, a TREINTA de ENERO de dos mil diecinueve.-



DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

M.V.

**ESPACIO
EN
BLANCO**



00075022

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302141906

Nombres del ciudadano: BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BRIONES LUIS

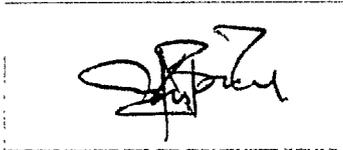
Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMBRANO MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 196-259-57281



196-259-57281

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N° **130214190-6**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO **1974-04-03**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



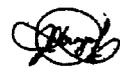
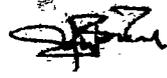

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** E1133A1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BRIONES LUIS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ZAMBRANO MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MACHALA 2015-08-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-08-27**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0014 F 0014 - 001 1302141906

BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA

MANABI MANTA



ELECCIONES
2019

CIUDADANÍA
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 JUSTO SUFRADO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

MILANIA PRUDERA TEL CANO Y ANA
 Certificación de documentos exhibidos en original
 y devuelto al interesado en
 tojas utiles

Manta, a.....
M. Sp. 2019

1

Mariuxi Méndez Reyes
 NOTARIO SUPLENTE DE MANTA, S. E.

00075023

protocolo de esta notaria, de todo
FE. - *Yes*



Domenica Lisbeth Vinuesa Rosado
DOMENICA LISBETH VINUEZA ROSADO
C.C. No. - 1315690816



Ronald Arturo Zavala Murillo

RONALD ARTURO ZAVALA MURILLO
C.C. No. - 130947619-8



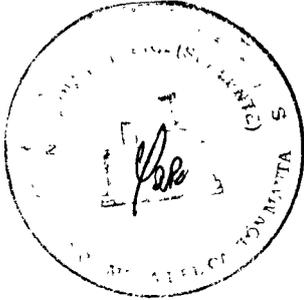
Emilia Karina Briones Zambrano
EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO
Banco PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA
APODERADA ESPECIAL

Abg. Mariuxi Marlene Mera Reyes
Abg. MARIUXI MARLENE MERA REYES
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (S) - MANTA

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
MANTA - MANABÍ



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
CUARTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- **20191308001P03746.- EL**
NOTARIO.- *Yes*



1 *Ang Mariuki M. Reyes*
Ang Mariuki M. Reyes
NOTARIA PRIMERA DE MANTASURLENTE

**ESPACIO
EN
BLANCO**

00075024

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 2670

Número de Repertorio: 5633

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecisiete de Septiembre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2670 celebrado entre :

| Nro. Cédula | Nombres y Apellidos | Papel que desempeña |
|-------------|---------------------------------|---------------------|
| 1309476198 | ZAVALA MURILLO RONALD ARTURO | COMPRADOR |
| 1315690816 | VINUEZA ROSADO DOMENICA LISBETH | VENDEDOR |

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

| Tipo Bien | Código Catastral | Número Ficha | Acto |
|-----------------|------------------|--------------|-------------|
| LOTE DE TERRENO | 2128235000 | 72241 | COMPRAVENTA |
| LOTE DE TERRENO | 2128230000 | 67411 | COMPRAVENTA |

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

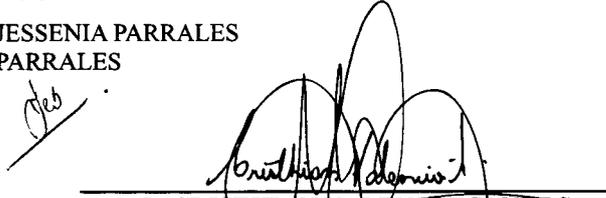
Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 17-sep./2019

Usuario: yessenia_parrales

Revisión jurídica por: HUGO STALIN MERA CHAVEZ

Inscripción por: JESSENIA PARRALES
PARRALES


AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS
Registrador de la Propiedad (S)

MANTA, martes, 17 de septiembre de 2019